

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 28 MAR 2005

VISTO: que por el artículo 1º de la Ley Nº 17.866 de fecha 21 de marzo de 2005 se creó el Ministerio de Desarrollo Social;

RESULTANDO: que es necesario designar Ministro de Desarrollo Social;

ATENTO: a lo establecido en el artículo 174 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Designase Ministra de Desarrollo Social a la Maestra Marina Arismendi.

2º.- Comuníquese, etc.


VAZQUEZ